



RADICADO	05-893-40-89-001- 2020-00146 -00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE (s)	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO (s)	OSCAR JAVIER MENDOZA SIMANCA
ASUNTO	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE
AUTO	No. 593

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA
Veintinueve de julio de dos mil veintiuno

Se agrega al expediente la documentación allegada por el apoderado ejecutante el 26 de marzo de 2021, en la que consta la devolución de la citación remitida al demandado a la finca El Porvenir de la vereda La Felicidad.

Así las cosas, y previo a acceder a su emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Sentencia T-818 de 2013, SE REQUIERE al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA para que aporte certificaciones de las diferentes entidades donde pueda estar afiliada la parte demandada a la seguridad social, antecedentes judiciales, constancias de cualquier medio electrónico o virtual de redes sociales, informes familiares y amigos, etc., donde se evidencie la búsqueda previa de la persona a emplazar.

Asimismo, teniendo en cuenta la información que aparece del demandado en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, se ordena oficiar a la ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD - MUTUAL SER EPS, con el fin de que, en 5 días, informe los datos de notificación que tiene reportado del señor OSCAR JAVIER MENDOZA SIMANCA, precisando, de ser posible, dirección, numero de celular, correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada a través del ESTADO ELECTRÓNICO No. 081, fijado hoy 30 de julio de 2021, a las 8:00 am, en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, Antioquia.

ESTEBAN SUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO